



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1070 (07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 27 de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 852, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS*» con el propósito de incentivar a los espacios de residencias artísticas nacionales a postularse para ser parte de la red de espacios en los que ganadores de la convocatoria de Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos 2022, podrán ejecutar sus propuestas.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en micrositio web de la Galería Santa Fe, un documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación pública:

<https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

Que, en las condiciones de participación en la Invitación Pública *RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS*, se indicaba lo siguiente:

«VIII. Ganadores

Se seleccionarán 8 espacios de residencias nacionales, los cuales serán incluidos en la Convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022, en donde se definirán deberes de los ganadores para el desarrollo de sus propuestas entre los que se halla el compromiso de pagar el valor de la residencia con un porcentaje del dinero que se otorga para la realización del proyecto

IX. Compromisos de las residencias artísticas

Los espacios de residencia seleccionados deberán acoger un acuerdo de compromisos con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en donde se obligan a:

- *El valor de la residencia por dos meses no debe exceder de cinco millones de pesos \$5.000.000 de pesos colombianos.*
- *Designar un (1) profesional idóneo para que conforme la terna de jurados de la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas en la categoría de su Residencia. Esta persona estará encargada con los otros dos jurados de evaluar las propuestas y seleccionar la ganadora y recibirá reconocimiento de acuerdo con lo establecido en las condiciones de*



RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

participación en el banco de Jurados. Esta evaluación se realizará de acuerdo con los términos descritos en la cartilla del concurso Residencias Artísticas Nacionales, que harán parte del Portafolio de Estímulos 2022 de IDARTES.

[...]

- Recibir y hospedar por ocho semanas a un(a) artista, curador(a) o investigador(a) en el espacio de la residencia.
- Brindar la asesoría y acompañar el trabajo del residente.
- Realizar y entregar un cronograma a la persona misional encargada del programa de residencias de la Gerencia de Artes plásticas y visuales, con todas las actividades que conlleve la residencia.
- Divulgar por medio de sus redes sociales y en la página web del espacio la Convocatoria Nacional en Artes Plásticas, Programa Distrital de Estímulos 2022 y el proceso y avances del proyecto del ganador (a).
- Apoyar la socialización de la propuesta ganadora en la Residencia.

[...]».

Que el 07 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó la Resolución No. 1023 de «Por medio de la cual se acoge la recomendación de los evaluadores designados para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, las cuales serán incluidas en la convocatoria Residencias Nacionales en Artes Plásticas del Programa Distrital de Estímulos para el 2022», en la cual se designó como una de las propuestas ganadoras a:

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
[...]	[...]	[...]	[...]
2.	CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C	DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES	C.C. 10.003.797
[...]	[...]	[...]	[...]

Que, en el mismo acto administrativo, se designó como suplente, en caso de que se presentara inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna residencia ganadora al siguiente espacio:

ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»,

Que la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se encuentra contemplada en la citada resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1070 (07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

Que el 28 de julio de 2022 el Instituto expidió la Resolución No. 871, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores al siguiente participante:

CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1358-022	PERSONA NATURAL	JORGE DAVID FRANCO GAMEZ	C.C 79.723.784	ESTRATICROMÍAS	91.0	\$ 12.000.000

Que el 29 de julio de 2022, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes envió a través de correo electrónico, al espacio CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C, copia de la Resolución No. 871 del 28 de julio de 2022 con el fin de informar los tiempos de ejecución del proyecto *ESTRATICROMÍAS*, presentado por JORGE DAVID FRANCO GAMEZ, designado como ganador de la CATEGORIA 2. CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ D.C, mediante el acto administrativo anteriormente referido. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, así mismo, el 18 de agosto de 2022, desde la Gerencia de Artes Plásticas y visuales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se envió a través de correo electrónico, comunicación dirigida a la CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C, con el fin de informar el inicio de las RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, respecto del proyecto “ESTRATICROMÍAS” presentado por JORGE DAVID FRANCO GAMEZ. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, recibió correo electrónico remitido por el señor DIEGO FERNANDO PARRA GRAJALES, ratificando la participación del espacio CUADRILLA ESPACIO, BOGOTÁ, D.C en la convocatoria RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en la misma fecha, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, recibió correo electrónico remitido por el señor MARCELO ARANGO, en su calidad de nuevo accionista del espacio Cuadrilla, con el fin de informar que el espacio está cerrado al público y en proceso de liquidación y/o redefinición, por lo que no se cuenta con los medios ni la facilidad para recibir ningún artista en residencia en dicho espacio. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2022, con el fin de designar como ganador de la invitación pública



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, al siguiente espacio:

ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos: *«ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para seleccionar las residencias artísticas, en el marco de la invitación pública RESIDENCIAS NACIONALES, UNA OPORTUNIDAD PARA LOS ESPACIOS ARTÍSTICOS, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:*

No.	ESPACIO DE RESIDENCIA	REPRESENTANTE	CÉDULA
1	RESIDENCIA CANÍBAL, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO	JAYDER ENRIQUE ORSINES URIBE	C.C. 1.065.569.262
2	NARA, NIDO DE ÁGUILAS RESIDENCIA ARTISTA VILLA DE LEYVA, BOYACÁ	SOFIA ZULUAGA GIRALDO	C.C. 24.338.067
3	RESIDENCIA COCUYO, CACHIPAY, CUNDINAMARCA	ANA PAULA WADA TOMIMORI	C.E. 611023
4	RESIDENCIA MUSEO LA TERTULIA, CALI, VALLE DEL CAUCA	CARLOS MANUEL HOYOS BUCHELI	C.C. 4.613.325
5	RELÁMPAGO, BOGOTÁ. D.C.	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897
6	NMENOS1: PROGRAMA DE RESIDENCIAS. RESIDENCIA VIRTUAL	LINA MARIA USECHE INFANTE	C.C. 1.032.483.958
7	GRÁFICAS MOLINARI. RESIDENCIA VIRTUAL	JOSE LUIS RUIZ DIAZ	C.C. 1.026.288.982
8	RESERVA NATURAL BABILONIA, CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA	MARIA CONSUELO PABON ALVARADO	C.C 39.683.924

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1023 octubre 7 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al participante que se selecciona como ganador, al correo indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4º: Publicar la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1070
(07-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 1023 de octubre 7 de 2021»

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co, así como en el respectivo micrositio de la invitación pública:

<https://galeriasantafe.gov.co/invitacion-publica-residencias-nacionales-una-oportunidad-para-los-espacios-artisticos/>

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,07-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.